

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS
Y TRABAJADORES AUTONOMOS
CADIZ**

Convenio o Acuerdo: CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE CADIZ
Expediente: 11/01/0025/2023
Fecha: 06/02/2023
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: MARIA TERESA LÓPEZ MANZANO
Código 11000065011981.

Visto el texto del Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre revisión salarial para el ejercicio 2022 e incremento salarial para 2023, del convenio colectivo del sector HOSTELERIA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, suscrito por las partes el día 23-01-2023 y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 24-01-2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial para el ejercicio 2022 e incremento salarial para 2023, del convenio colectivo del sector HOSTELERIA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 6 de febrero de 2023. El Delegado Territorial. ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA DE REVISIÓN 2022 E INCREMENTO SALARIAL DEL CUARTO AÑO DE VIGENCIA 2023

Por la parte Empresarial:

HO.RE.CA. Alfonso Jiménez Mateo. Jaime Suárez Ocaña

Por la Representación Social:

CCOO:

Titulares

Manuel Montes de Oca Marín (Barrosa Garden). Clemente Martín Sánchez (Ap. Sol Sancti Petri). Josefa Pan Afanador (Hotel Montecastillo). Juana Galván Atienza (Hotel Sherry Park). Miguel Ángel Glez. Bermejo (Hotel Aldiana). M^a Ángeles Martínez Doña (NH Almenara). M^a del Carmen Toro Jiménez (Barrosa Garden). David Forero Ruiz (H Royal Ándalus)

Asesores

Maité López Manzano. Ángel Montalvo Hita

UGT:

Titulares

Rocío Kayser Cordero (Romerijo). Jerónimo Núñez Rodríguez (H Tryp Caleta). Juana Bernal Sánchez (H Duque Nájera). Catalina Guerrero Solino (H Barrosa Park)

Asesores

Matías Agrafojo Martínez. Jesús Martínez Fernández

En la ciudad de Cádiz, siendo las 12,00 horas del día 23 de enero de 2023, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Hostelería de Cádiz en los locales de CCOO, actuando en representación de la patronal la Asociación Empresarial HORECA y en representación de los trabajadores/ras, los sindicatos CCOO y UGT, todos ellos representados por las personas al margen referenciadas, que, reconociéndose, mutuamente, como interlocutores válidos, acuerdan:

PRIMERO. - Dar cumplimiento al Art. 17 Cláusula de Revisión, por la que se procede a la aplicación de un 3,2% (exceso de la diferencia entre el 5,7% IPC Real 2022 y el 2,5 %) para la actualización de la base de cálculo de todos los conceptos económicos y salariales vigentes al 31/12/2021. Esta operación no genera atrasos.

SEGUNDO. - Dar cumplimiento al quinto párrafo del Art. 16 Incremento Salarial para el cuarto año de vigencia del Convenio 2023, con la aplicación del 1,5% de incremento, con efectos retroactivos al 01/01/2023, sobre las cuantías resultantes de la Cláusula de Revisión para el año 2022, quedando los importes definitivos detallados a continuación en los Anexos III y IV.

ANEXO III**TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2023****REVISIÓN SALARIAL 2022 E INCREMENTO 2023 (3,2% + 1,5%)**

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA ESTABLECIMIENTOS		
	A	B	C
GRUPO 1	1.348,69	1.237,48	1.169,30
GRUPO 2	1.313,73	1.168,56	1.145,56
GRUPO 3	1.288,08	1.150,19	1.131,82
GRUPO 4	1.255,48	1.136,36	1.115,65
GRUPO 5	1.154,13	1.122,58	1.115,65

Trabajadores menores de 18 años, sin contrato de aprendizaje, sea cual sea el establecimiento al que pertenezcan, percibirán 928,77 Euros mensuales.

El Salario Mínimo de Convenio para este año ascenderá a la cantidad de 1.115,65 Euros mensuales.

RETRIBUCIONES CONTRATO PARA LA FORMACION

CONTRATO DE FORMACION 1º AÑO:	791,13 Euros.
CONTRATO DE FORMACION 2º AÑO:	851,98 Euros.
CONTRATO DE FORMACION 3º AÑO	906,79 Euros.

RESTO CONCEPTOS SALARIALES

PLUS TRANSPORTE GENERAL	2,69 Euros/día trabajo.
PLUS TRANSPORTE FUERA DEL CASCO URBANO	3,53 Euros/día trabajo.
ANTIGÜEDAD	581,88 Euros/base calculo.
ROPA DE TRABAJO	22,64 Euros/mes.
MANUTENCION	34,73 Euros/mes.
ALOJAMIENTO	7,05 Euros/mes.
QUEBRANTO DE MONEDA	27,70 Euros/mes.
DESGASTE DE UTILES Y HERRAMIENTAS	34,63 Euros/trimestrales.
PREMIO DE NATALIDAD	131,56 Euros/nacimiento.
AYUDA ESTUDIOS	9,98 Euros/mes.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

CAMAREROS/AS (Hasta 4 horas)	79,86 Euros.
COCINEROS/AS (Hasta 4 horas)	84,91 Euros.
HORA	19,99 Euros.

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE NOCHE VIEJA Y COTILLÓN 49,91 EUROS/HORA, CON UN MÍNIMO DE 4 HORAS Y A 19,99 EUROS/HORA, LAS QUE EXCEDAN DE LAS 4 INICIALES.

ANEXO IV**TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2023
REVISIÓN SALARIAL 2022 E INCREMENTO 2023 (3,2% + 1,5%)****GRUPOS PROFESIONALES ASIMILADOS
CASINOS, SALONES RECREATIVOS, SALONES DE JUEGO,
SALAS DE BILLAR Y MINIPARQUE INFANTIL.**

GRUPOS PROFESIONALES	A	B
JEFE 1º CASINOS	1.348,71	1.306,35
JEFE 2º CASINOS	1.313,73	1.283,39
OFICIAL 1º CASINOS	1.290,35	1.248,97
CONSERJE CASINOS	1.290,35	1.248,97
OFICIAL 2º CASINOS	1.269,44	1.225,95
ORDENANZA SALON	1.255,48	1.223,68
PORTERO CASINOS	1.255,48	1.223,68
VIGILANTE NOCHE	1.255,48	1.223,68
BOTONES (+18 AÑOS)	1.255,48	1.223,68
TELEFONISTA	1.255,48	1.223,68
JARDINERO	1.255,48	1.223,68
PERSONAL LIMPIEZA	1.131,88	1.115,65
ENCARGADO BILLAR	1.237,13	
MANTENEDOR	1.171,75	
MOZO BILLAR	1.171,75	
DEPENDIENTE	1.171,75	

Los trabajadores menores de 18 años sin contrato de aprendizaje, sea cual sea el establecimiento al que pertenezcan, percibirán 928,77 Euros mensuales.

A: Especial 1ª y 2ª. Firmas. B: 3ª y 4ª. Firmas.

TERCERO. - La actualización de la nómina y el abono de los atrasos que se generen serán abonados como fecha tope antes del 31 de marzo de 2023.

CUARTO. - Finalmente, se acuerda por los miembros de la Comisión Negociadora legitimar a Maité López Manzano, como la persona designada para llevar a cabo el Registro de la Revisión Salarial 2022 e Incremento del cuarto año de vigencia 2023, a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

ASÍ SE ACUERDA y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente Acta, que es firmada por todos los asistentes en prueba de conformidad. Todo ello en la ciudad y fecha al principio expresadas. Firmas.

Nº 18.218

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA
CADIZ****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA PREVIA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro

y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: SEPTEMBER ENERGY, S.L.

Domicilio: C/Botiguers

Emplazamiento de la instalación: Parajes: "Fernando", "Zumacal", "Rosales", "Giron" y "Espartosa".

Parcelas afectadas:

PSF SEPTEMBER		
Referencia Catastral	Polígono	Parcela
11034A01900044	19	44
11034A01900046	19	46
11034A01900047	19	47
11034A01900048	19	48
11034A01900053	19	53
11034A01900055	19	55
11034A01900056	19	56
11034A01900064	19	64
11034A01900075	19	75
11034A01909006	19	9006
11034A01909005	19	9005

LAT Subterránea 30 kV PSFV "SEPTEMBER"		
Término Municipal	Polígono	Parcela
Setenil de las Bodegas	17	1,2, 5,9,10,20, 21, 22, 23, 27, 9001, 9004
Setenil de las Bodegas	18	45,48,51,52,53,54,58,59,67,9001,9003,9012
Setenil de las Bodegas	19	49, 57

Términos municipales afectados: Setenil de las Bodegas (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica "SEPTEMBER" de 47,19 MW de potencia instalada y 45 MW de capacidad de evacuación (AT-14385/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor con tres filas vertical de 18 módulos y un solo eje horizontal orientado dirección N-S.
- 151.740 módulos fotovoltaicos, de los cuales 98.874 son de 305 Wp y 52.866 de 375 Wp de potencia máxima, distribuidos en serie y paralelo de módulos dirigidos hacia 7 estaciones inversoras, 6 estaciones doble de 3.510 kVA y 1 simple de 3.510 kVA.

Centros de Potencia:

- 7 estaciones inversoras, 6 estaciones doble de 3.510 kVA y 1 simple de 3.510 kVA, formadas por transformador y protecciones. La potencia resultante será limitada en el PPC a la máxima que la planta podrá exportar hacia la red de transporte (45 MW).
- 204 cajas de conexión en paralelo.

Red de Media Tensión

- 3 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de entre 240 y 630 mm2 que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET DANAE de 30/220 kV

TRAMO SUBTERRÁNEO

- Longitud total: 5,20 Km

LMT1	
• Origen:	SKID-02
• Final:	SET DANAE
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1 3x2x630 mm2 Al 18/30 kV
LMT2	
• Origen:	SKID-05
• Final:	SET DANAE
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1 3x2x630 mm2 Al 18/30 kV
LMT3	
• Origen:	SKID-03
• Final:	SET DANAE
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1 3x2x630 mm2 Al 18/30 kV

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Seis de febrero de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 18.675

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ALCIONE SOLAR, S.L.

Domicilio: C/Botiguers

Emplazamiento de la instalación: Paraje "Escalanta". Parcelas afectadas:

PSF ALCIONE		
Referencia Catastral	Polígono	Parcela
11034A00800003	8	3
11034A00900005	9	5
11034A00900006	9	6
11034A00809001	8	9001

LAT Subterránea 30 kV PSF "Alcione"		
Término Municipal	Polígono	Parcela
Setenil de las Bodegas	9	6, 9001, 9006
Setenil de las Bodegas	10	35, 61, 65, 9006, 9017
Setenil de las Bodegas	11	34, 38, 39, 43, 44, 9002, 9008, 9010, 9012, 9015
Setenil de las Bodegas	12	2, 8, 9, 9001, 9006
Setenil de las Bodegas	14	9001, 9002
Setenil de las Bodegas	15	28, 32, 33, 34, 9003
Setenil de las Bodegas	16	6, 29, 41, 9001, 9005
Setenil de las Bodegas	17	2, 3, 4
Setenil de las Bodegas	22	22,23,24,25,26,27,28,57,58,59,63,65,66,9001,9004
Setenil de las Bodegas	23	8

Términos municipales afectados: Setenil de las Bodegas (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica "ALCIONE" de 47,19 MW de potencia instalada y 45 MW de capacidad de evacuación (AT-14384/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor con tres filas en vertical de 18 módulos y un solo eje horizontal orientado dirección N-S.
- 98.766 módulos fotovoltaicos, de los cuales 52.542 son de 485 Wp y 46.224 de 530 Wp de potencia máxima, distribuidos en serie y paralelo de módulos dirigidos hacia 7 estaciones inversoras, 6 estaciones doble de 3.510 kVA y 1 simple de 3.510 kVA.

Centros de Potencia:

- 7 estaciones inversoras, 6 estaciones doble de 3.510 kVA y 1 simple de 3.510 kVA, formadas por transformador y protecciones. La potencia resultante será limitada en el PPC a la máxima que la planta podrá exportar hacia la red de transporte (45 MW).
- 155 cajas de conexión en paralelo.

Red de Media Tensión

- 3 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de entre 240 y 630 mm2 que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET DANAE de 30/220 kV

LMT1	
• Origen:	SKID-02
• Final:	SET DANAE
• Aéreo-Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1 3x2x630 mm2 Al 18/30 kV
LMT2	
• Origen:	SKID-05
• Final:	SET DANAE
• Aéreo-Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1 3x2x630 mm2 Al 18/30 kV
LMT3	
• Origen:	SKID-03
• Final:	SET DANAE
• Aéreo-Subterráneo	
• Tipo de cable:	RHZ1 3x2x630 mm2 Al 18/30 kV

TRAMO SUBTERRÁNEO	
• Longitud total:	4,84 Km
TRAMO AÉREO	
• Longitud total:	2,39 Km
• Origen tramo 1:	Apoyo 1
• Final tramo 1:	Apoyo 9
• Origen tramo 2:	Apoyo 10
• Final tramo 2:	Apoyo 14
• Apoyos:	Torres metálicas de celosía
• Tipo de cable:	LA-380 (GULL)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Seis de febrero de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N° 18.679

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE EMPLEO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO

IEDT ANUNCIO

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE

Con fecha 3 de febrero de 2023 la Vicepresidenta del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Conforme a lo dispuesto en la citada resolución el desarrollo de la presente convocatoria de Comisión de Servicios, se ajustará al siguiente procedimiento:

1º.- Para garantizar la adecuada cobertura de los servicios, y debido a las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad de proveer el citado puesto, anteriormente referidas, se procederá a adjudicar una comisión de servicios voluntaria.

La citada comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2º.- Requisitos de participación. Podrán participar en la presente convocatoria quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1.

3º.- Plazo y lugar de presentación de instancias y documentación: acreditada las razones de urgencia que motivan la convocatoria los/as funcionarios/as de carrera interesados/as en ocupar el puesto descrito, deberán presentar su solicitud en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la página web de la propia Corporación, acompañada de currículum vitae u otros documentos acreditativos en el que se detallen las funciones realizadas en los distintos puestos desempeñados.

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará preferentemente de manera telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

Instrucciones de presentación telemática:

- Acceder a la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es>
- Clicar sobre Ciudadanía
- Clicar sobre el trámite 'Admisión a proceso selectivo de comisión de servicio'.
- Si aún no se ha logado en el sistema se le solicitará validación mediante certificado digital o DNIe.
- Fase Formularios: Cumplimentar el formulario y clicar sobre Guardar y Terminar.
- Fase Adjuntos: Se deberán adjuntar obligatoriamente los documentos que corresponda según su caso.
- Una vez realizada la firma correctamente, el último paso de la tramitación es clicar sobre Presentar la solicitud.

A modo informativo, si todo ha ido correctamente se nos presentará un

resumen de nuestra solicitud con los documentos aportados y tendremos disponible un Justificante de presentación electrónica.

No obstante, se permitirá la presentación a través de medios no electrónicos por circunstancias excepcionales debidamente motivadas o cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas en plazo.

4º.- Publicación de lista definitiva. Recibidas todas las instancias, se procederá a publicar en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la página web de este Organismo, la lista definitiva en base a la cual se procederá a la adjudicación de la comisión de servicios de referencia, previa constatación de que el/la eventual adjudicatario/a cuenta con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar el puesto vacante, así como previa incorporación de informe por parte del responsable jerárquico del/la interesado/a sobre si las actuales necesidades del servicio de origen posibilitan dicha movilidad temporal, o informe o resolución de la Administración de origen en caso de tratarse de personal funcionario que preste servicios en otra Administración.

ANEXO I

Corporación:	IEDT DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Área:	Empleo.
PUESTO CONVOCADO:	Jefe/a de Servicios de RRHH y Jurídico.
Tipo de puesto:	Singularizado.
Grupo:	A.
Subgrupo:	A1.
Nivel:	27.
Complemento Específico:	664 puntos.

Requisitos:

- Tipo de convocatoria: Comisión de servicios.
- Ser funcionario de carrera de la Escala de Administración General, subescala técnica.
- Se requiere titulación expedida por Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior y pertenecer al Grupo A.
- Departamento: Recursos Humanos
- Número de puestos: 1
- Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o equivalente categoría y cualificación a la que se aspira, así como trabajos de Técnico de Administración General, preferentemente en el área Recursos Humanos.

- Áreas de formación: Valorable cursos, seminarios, jornadas relacionadas con el puesto a ocupar, exámenes superados en la categoría A1 relacionados con las funciones a desempeñar.

A. MISIÓN:

Puesto de mando cuya competencia comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior, y la directa realización de actividades para las que capacita específicamente un título superior.

B. FUNCIONES:

Bajo la dependencia jerárquica que orgánicamente se determine, tiene asignadas las siguientes funciones:

- Dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo de las distintas unidades administrativas integradas en el Servicio.
- Impulsar, programar, dirigir, coordinar y supervisar el Servicio de acuerdo con las líneas de actuación diseñadas por la Corporación.
- Ejercer de jefe del personal asignado al Servicio: horarios, permisos, bajas, puntualidad, faltas de asistencia, rendimientos, etc., comunicando cualquier incidencia al Servicio responsable de los recursos humanos para que tome las medidas que correspondan teniendo en cuenta los requerimientos del jefe de servicio.
- Elaborar y proponer los planes de actuación a corto, medio y largo plazo, colaborando en su ejecución.
- Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos del Servicio.
- Desarrollar funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta, en relación con los expedientes asignados al Servicio.
- Representar al Servicio en sus relaciones de trabajo con otros departamentos y Servicios del Organismo Autónomo o con terceros.
- Representar técnicamente al Organismo autónomo en sus relaciones con las empresas proveedoras de bienes y servicios que tengan relación con el Servicio.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito al Servicio, llevando puntual inventario del material y equipos, y vigilando la utilización racional de los mismos.
- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso, poniendo en conocimiento de los servicios técnicos correspondientes sus deficiencias.
- Proponer la normativa de utilización de los recursos asignados al Servicio.
- Preparar información agregada sobre los trabajos realizados por la unidad.
- Apoyar a los restantes servicios en la redacción de informes, proyectos y pliegos de condiciones en que por sus conocimientos y competencias se le requiera.
- Supervisar y dirigir el seguimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector, y así como de la Diputación Provincial que afecten al Servicio.
- Gestionar ante cualquier Administración Pública, con desplazamiento a los distintos organismos, los asuntos relacionados con el Servicio.
- Trabajar excepcionalmente fuera de horario cuando así lo requiera el superior jerárquico.
- Colaborar en la formación del personal afectado en aquellos proyectos o actuaciones de su competencia que tienen interés para el conjunto de la organización.
- Cualesquiera otras funciones de similar naturaleza que les sean asignadas por el superior orgánico.

ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONCURSO
DE PROVISIÓN DE PUESTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS

1	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA:		
2	PERSONA INTERESADA		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE DNI - PASAPORTE - NIE
	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	
	TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA		
3	PERSONA REPRESENTANTE 1		
	(Cumplimentar cuando la persona interesada sea una persona jurídica o en caso de representación voluntaria o legal)		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE DNI - PASAPORTE - NIE
4	MEDIO DE NOTIFICACIÓN		
	<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA 2		
	Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz https://sede.dipucadiz.es . Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente), podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.		
	<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL		
	Si es persona física no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.		
	TIPO DE VÍA	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
	PAÍS	PROVINCIA	MUNICIPIO
	DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN		
	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL
5	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR		
	Conyuge (si es personal de Diputación indicar)		
	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DNI Nº	Localidad
	Cuidado de hijos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Localidad		
	Cuidado de Familiar (incompatible con cuidado de hijos) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Localidad		
6	DOCUMENTACIÓN A APORTAR		
	De acuerdo con las Bases Específicas de la convocatoria, a esta solicitud le acompañarán los siguientes documentos:		
	- Justificación acreditativa de los méritos alegados.		
	- Justificación acreditativa de las circunstancias de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.		
7	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD		
	Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta		
	<input type="checkbox"/> NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado		
	<input type="checkbox"/> Consulta de datos de identidad		
	<input type="checkbox"/> Verificación de datos de identidad		
	<input type="checkbox"/> Títulos universitarios por documentación		
	<input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por documentación		
	<input type="checkbox"/> Títulos universitarios por datos de filiación		
	<input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por datos de filiación		
	<input type="checkbox"/> Consulta de datos de discapacidad (en caso de ser alegada)		
	<input type="checkbox"/> Certificado de matrimonio		
	<input type="checkbox"/> Inscrito como Pareja de Hecho		
	<input type="checkbox"/> Situación laboral en fecha concreta		
	<input type="checkbox"/> Consulta de Datos de Residencia con Fecha de Última Variación Padronal		
	Motivo de oposición:.....		
	DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID:		
	<input type="checkbox"/> DNI/ pasaporte /NIE		
	<input type="checkbox"/> Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria		
	<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% (en caso de ser alegada)		
	<input type="checkbox"/> Libro de familia		
	<input type="checkbox"/> Resolución de inscripción como pareja de hecho		
	<input type="checkbox"/> Vida laboral		
	<input type="checkbox"/> Volante de empadronamiento		

La persona abajo firmante DECLARA:

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

8 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por el IEDT para su participación en el citado proceso de selección, así como para su inscripción, si procediera en el Registro de Personal de este organismo y en las bolsas de trabajo que pudieran crearse a partir de este proceso selectivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

9 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

Presidencia del IEDT (Recursos Humanos)

10 FECHA Y FIRMA

En a de de 20.....
(Firma)

(1) Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

03/02/23. Fdo.: Ana Belén Carrera Armario

Nº 16.833

**AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 31 de enero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 2017 del Diputado delegado del Área de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 246, de 28 de diciembre de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la provisión de las plazas de promoción interna del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Mediante Resolución de 20 de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 12 plazas de Oficial/a 1ª Mayordomía, identificadas con los códigos F-06.10.01, F-06.10.02, F-06.10.06, F-06.10.09, F-06.10.10, F-06.10.11, F-06.10.12, F-06.10.13, F-06.10.14, F-06.10.15, F-06.10.17 y F-06.10.18, incluidas en el turno de promoción interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016, mediante el sistema de concurso-oposición.

Tercero.- Mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 262, de 2 de noviembre de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Oficial/a 1ª Mayordomía, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Cometidos Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 15 de diciembre de 2022 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han superado el proceso selectivo indicado Rafael Carlos Cameros Rueda, con D.N.I. núm. ***4042**, Salvador Reinoso Herrera, con D.N.I. núm. ***3698**, Manuela de la Jara Suárez, con D.N.I. núm. ***0513**, María del Carmen Tello Cela, con D.N.I. núm. ***1663**, Carolina Ares Pérez, con D.N.I. núm. ***2345**, Francisca Cabrera Piñero, con D.N.I. núm. ***3033**, Ángeles Silva Richarte, con D.N.I. núm. ***4323**, e Isabel García González, con D.N.I. núm. ***3732**.

Quinto.- Consta en el expediente administrativo la solicitud de renuncia voluntaria presentada por Carolina Ares Pérez, con D.N.I. núm. ***2345**, a través de escrito de 11 de enero de 2023, registrada de entrada con el núm. 2023003442E, propuesta para ocupar una de las plazas convocadas por el turno de promoción interna de Oficial/a 1ª Mayordomía.

Asimismo, consta en el expediente el fallecimiento de Francisca Cabrera Piñero, con D.N.I. núm. ***3033**, propuesta igualmente para ocupar una de las plazas convocadas por el turno de promoción interna de Oficial/a 1ª Mayordomía.

Sexto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de Oficial/a 1ª Mayordomía, identificadas con los códigos F-06.10.01, F-06.10.02, F-06.10.06, F-06.10.09, F-06.10.10, F-06.10.11, F-06.10.12, F-06.10.13, F-06.10.14, F-06.10.15, F-06.10.17 y F-06.10.18, pertenecientes al Grupo "C", Subgrupo "C2", escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 27 de enero de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de ocho personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de promoción interna del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 246, de 28 de diciembre de 2017.

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 12 plazas de Oficial/a 1ª Mayordomía, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Promoción Interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos a Escalas de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior o en el acceso a Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación, se ajustará a las normas y requisitos establecidos en el artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el artículo 22 y la Disposición Adicional 2ª y 2ª de la Ley 30/1984, de 10 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; los artículos 73 a 80 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, los artículos 16 y ss. y la Disposición Transitoria Segunda y Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

También resultarán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas de promoción interna del personal de la Diputación provincial de Cádiz (BOP Cádiz nº 246 de 28 de diciembre de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 12 plazas de Oficial/a 1ª Mayordomía, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021.

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del TRLEBEP, que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente."

Tercero.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas (BOP Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021), concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Cuarto.- En la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 125, de 2 de julio de 2021) se establece que una vez presentada la documentación, quien ostente la Presidencia de la Corporación nombrará a las personas seleccionadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, se les notificará el puesto adjudicado.

Quinto.- Una vez aceptada la oferta de los puestos de trabajo y destinos a cubrir por las personas seleccionadas por el Tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente resolución por la Diputada delegada del Área de Función Pública:

PRIMERO: Nombrar como funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de Oficial/a 1ª Mayordomía, identificadas con los códigos F-06.10.01, F-06.10.02, F-06.10.06, F-06.10.09, F-06.10.10 y F-06.10.11, convocadas por el turno de promoción interna de esta Corporación de año 2016, pertenecientes al Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales, a las personas seleccionadas Rafael Carlos Carneros Rueda, con D.N.I. núm. ***4042**, Salvador Reinoso Herrera, con D.N.I. núm. ***3698**, Manuela de la Jara Suárez, con D.N.I. núm. ***0513**, María del Carmen Tello Cela, con D.N.I. núm. ***1663**, Ángeles Silva Richarte, con D.N.I. núm. ***4323**, e Isabel García González, con D.N.I. núm. ***3732**, respectivamente en las plazas indicadas.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

01/02/22. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 17.357**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto dictar el siguiente .EDICTO:

Visto el REGLAMENTO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA EL COLECTIVO DE POLICÍA LOCAL aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, modificado por acuerdo plenario de fecha VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, por la presente se publica tanto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento tanto como en su Portal de Transparencia, así como se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, el texto íntegro de REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL para este Ayuntamiento, quedando el mismo con el siguiente tenor literal:

"REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

La Constitución Española en su artículo 103.3 precisa que la ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos. En aplicación de lo anterior el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reconoce en su artículo 14, el derecho individual de los empleados públicos, entre los que se integra el personal funcionario, a percibir retribuciones por el servicio público que prestan.

Referido a las retribuciones del personal funcionario de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local las clasifica en su artículo 93 en básicas y complementarias, precisando que las primeras tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública, y que las segundas, tendrán igual estructura y criterios de valoración que las reguladas para el resto de los funcionarios públicos.

Relativo a los conceptos salariales, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala en su precepto 153 que los funcionarios de la Administración Local sólo serán remunerados por los conceptos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. El Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, regula en el Capítulo II del Título III, todo lo relacionado con las retribuciones de los funcionarios, preceptos que aún están pendientes de desarrollo desde su aprobación inicial por la Ley 7/2007.

Precisado todo lo anterior, es el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, la norma que regula de forma más pormenorizada las retribuciones del personal funcionario en la Administración Local. Determina expresamente los conceptos retributivos, regulando las retribuciones básicas y complementarias, destino, específico, productividad y gratificaciones, así como sus límites.

Este Acuerdo se fundamenta en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, antes citado, que señala que las gratificaciones, en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, y habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

Y, en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, que regula el complemento de productividad, concepto retributivo de carácter subjetivo dirigido a retribuir las especiales circunstancias que se den en un determinado funcionario, especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés e iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo, sin vinculación objetiva al puesto de trabajo. Tiene, pues, carácter de incentivo

eminente personal, aunque su determinación y cuantificación se realice por el órgano de gobierno competente, en función de circunstancias objetivas relacionadas con el desempeño de las funciones del puesto y los objetivos asignados al mismo.

Las cantidades asignadas a los funcionarios por gratificaciones, deberán estar motivadas conforme a los criterios fijados en este acuerdo, su pago en ningún caso supondrá un derecho consolidado, su reconocimiento dependerá del cumplimiento de los servicios recogidos en este texto, y se realizará siempre a título individual.

El presente reglamento nace de la necesidad, dada las circunstancias actuales y las nuevas necesidades, de regular determinados servicios que se prestan en la actualidad o que deberán de ser prestados, con el fin único de garantizar una correcta prestación del servicio a la ciudadanía de Chipiona en el marco legal y jurídico contemporáneo.

El Pleno del Ayuntamiento determinará en el Presupuesto anual la cantidad global destinada a retribuir estos complementos salariales, respetando los límites legalmente establecidos.

Es competencia del Alcalde-Presidente, la asignación individual de este complemento salarial.

Artículo 1.- Objeto de este acuerdo.

La finalidad de este documento es determinar los criterios por los que se debe retribuir el especial rendimiento y la actividad extraordinaria por asumir jefaturas de servicio y la prestación de servicios fuera de la jornada habitual de los funcionarios de la Policía Local de Chipiona mediante las gratificaciones que correspondan.

Artículo 2.- Ambito personal de aplicación.

Este reglamento municipal será de aplicación a todos los funcionarios pertenecientes al cuerpo de la Policía Local que prestan servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Artículo 3.- Definición de Gratificaciones:

Se entiende por gratificaciones, la compensación por la realización de horas extraordinarias, entendiéndose éstas como todas aquellas que se realicen sobre la jornada diaria establecida en el calendario laboral. La realización de horas extraordinarias será voluntaria, a excepción de las realizadas para prevenir o reparar siniestros o daños extraordinarios urgentes y por necesidades del servicio.

Se entiende por productividad, retribución que reciben los empleados públicos por el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Artículo 4.- Criterios para la aplicación de las gratificaciones por servicios extraordinarios.

PRIMERO. ASISTENCIA A ACTOS JUDICIALES.

1. En los supuestos de fuera del turno de servicio: el funcionario de Policía Local requerido para personarse en un acto judicial o acudir a la práctica de diligencias judiciales y siempre que el origen del acto venga derivado del servicio, debidamente justificados, serán abonados con la siguiente gratificación, todo ello sin perjuicio de los kilometrajes que procedan:

- Si el acto judicial es el Juzgado de Paz de Chipiona:	40,00 Euros.
- Si el acto judicial es el Juzgado de Primera instancia e Instrucción de los de Sanlúcar o Rota:	60,00 Euros .
- Si el acto judicial es en sedes judiciales de Jerez de la Frontera o Cádiz:	80,00 Euros
- Si el acto judicial es en cualquier otra provincia:	120,00 Euros.

2.- En los supuestos que el acto judicial coincida con horario de servicio ordinario y el desplazamiento suponga un grave perjuicio para la prestación del servicio efectivo, se compensará con el día libre de la celebración del acto judicial, sin perjuicio del kilometraje que legalmente proceda.

SEGUNDO.- GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES EN DETERMINADOS EVENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA.

Los servicios de disponibilidad tienen carácter voluntario para los agentes, de forma que aquel que se adhiera al mismo, establecerá su predisposición a ser requeridos para prestar servicios en los eventos y turnos establecidos en las festividades y eventos más importantes para la localidad: Navidades, Carnaval, Semana Santa, Gran Premio de Motociclismo, Romería del Pinar, Virgen del Carmen, Virgen de Regla y operación llegada y salida de la localidad en los meses de Julio y Agosto (de viernes a domingo).

Para poder cubrir las mayores necesidades de presencia policial en los mismos; dicha disponibilidad está justificada en todo momento por la posibilidad de requerir la presencia obligatoria de los agentes en el servicio con un aviso previo de hasta 48 horas, encontrándose por tanto obligados los agentes comparecer en el servicio establecido salvo causa de fuerza mayor plenamente justificada.

Los servicios anteriormente referidos serán libremente distribuidos por la jefatura siendo dicho reparto equitativo siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en este párrafo, sin implicar nunca la obligatoriedad de realizar un doblete.

Las cuantías para abonar por la prestación de estos servicios especiales serán abonadas en virtud a su efectivo desempeño, abonándose servicio a servicio. Una vez realizados los servicios mensuales, se remitirá informe por el Jefe del Cuerpo que señalará a los funcionarios que los prestaron y evaluará si su cumplimiento fue adecuado.

Los servicios serán compensados una vez haya manifestado su conformidad el Alcalde Presidente o, en su caso, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana en las siguientes cuantías:

A. Agente de Policía Local:	330,00 euros / servicio.
B. Oficiales:	350,00 euros / servicio.
C. Subinspector de la Policía Local:	400,00 euros / servicio.

Con carácter previo al inicio del año se establecerá un plazo de treinta días (mes de noviembre), para mostrar la voluntariedad de suscribirse a la realización del desempeño contemplado en el presente reglamento.

En el presente hemos de entender por servicio el que tiene una duración de 8 horas y 10 minutos, no pudiendo ser en modo alguno en la presente disposición dispuestos servicios de duración inferior.

Horas extraordinarias normales de carácter estival pasarán a tener una retribución de 30,36 €/hora y serán incompatibles con las gratificaciones percibidas por eventos y por el servicio de playas.

Las horas extraordinarias festivas (Días de fiesta, sábado y domingo) seguirán teniendo una retribución de 33,00 €/hora.

TERCERO.- VERANO PLAYAS

Con la finalidad de mejorar la calidad del servicio de las playas, así como una mayor efectividad y perfeccionamiento en las funciones específicas a desempeñar en el servicio especial playas, así como, la gran afluencia de personas en el periodo estival en el municipio de Chipiona, se establece un servicio concreto y diferenciado de playas, de carácter voluntario para los miembros del cuerpo de la Policía Local. Para prestar este servicio especial se divide la temporada estival en dos periodos de igual duración (46 días) dichos periodos son los comprendidos entre el 16 Junio y 31 Julio; ambos inclusive, y entre el 1 Agosto y el 15 Septiembre; ambos inclusive, requiriéndose para cada periodo a tres agentes para prestar servicio específico en las playas; dichos agentes deben cumplir los requisitos mínimos:

No coincidir su periodo vacacional, o renunciar al mismo, con el periodo de servicios en playas.

Compromiso de no disfrute de derechos de días de descanso dentro de dicho periodo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada.

Compromiso de trabajar mediante el sistema de rotación 2 días trabajados por 1 día de descanso, en el horario diurno establecido por esta Jefatura, con una jornada de 8 horas y 10 minutos de servicio con una variación de entrada y salida de hasta dos horas en función de las necesidades del servicio prestado, estableciéndose la prestación del servicio (8 horas y 10 minutos) de forma continuada y siempre dentro del siguiente horario (de 10:00 horas a 20:00 horas).

El importe correspondiente a este servicio será:

A. Policías:	2.107,02 euros / rotación de 45 días.
B. Oficiales:	2.313,00 euros / rotación de 45 días.

Estas medidas serán provisionales y se aplicarán hasta que el departamento de seguridad cuente con el 100% funcionarios activos de la Plantilla.

Desde jefatura se habilitará un plazo para mostrar la voluntariedad de suscribirse a la prestación especial del servicio de 30 días (mes de marzo), con el objetivo de planificar la prestación del servicio policial en el periodo estival.

Las cuantías que corresponden por estos servicios especiales serán abonadas en virtud a su efectivo desempeño una vez realizados los mismos, a tal efecto, se remitirá informe por el Jefe del Cuerpo que señalará a los funcionarios que los prestaron y que se han visto afectados por cambios de turno en el cuadrante.

Resultará incompatible desempeñar este servicio de playas con otros servicios especiales en determinados eventos del municipio de Chipiona, así como, con la cobertura de servicios mínimos debiendo respetarse en todo momento el tiempo de descanso obligatoria entre jornada laboral.

Por tanto, solo se podrá percibir gratificaciones por este concepto.

CUARTO: GRATIFICACIÓN POR COBERTURA DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS.

Como norma general los servicios se establecen atendiendo en cada momento las necesidades y circunstancias concretas del mismo, en base a las diferentes características y especialidad que tiene cada turno de trabajo, (control del tráfico en horarios escolares, presencia policial en determinadas zonas del municipio, seguridad ciudadana, controles de tráfico, etc...).

Los servicios mínimos para cada uno de los turnos de trabajo son:

1. EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE JUNIO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE:

MAÑANA	TARDE	NOCHE
2 PATRULLAS (4 POLICÍAS)	2 PATRULLAS (4 POLICÍAS)	2 PATRULLAS (4 POLICÍAS)
1 POLICÍA (PUNTO ALFA)	1 POLICÍA (PUNTO ALFA)	1 POLICÍA (PUNTO ALFA)

2. RESTO DEL AÑO

MAÑANA	TARDE	NOCHE
1 PATRULLA (4 POLICÍAS)	1 PATRULLA (4 POLICÍAS)	1 PATRULLA (4 POLICÍAS)
1 POLICÍA (PUNTO ALFA)	1 POLICÍA (PUNTO ALFA)	1 POLICÍA (PUNTO ALFA)

Todo lo establecido sin perjuicio de las necesidades concretas, prestación de servicios especiales, los no afectos por el apartado segundo "Gratificación por servicios especiales en determinados eventos del municipio de Chipiona": EJ: carreras populares, actos de pública concurrencia, trabajos especiales a realizar fuera del horario ordinario, (etc).

El presente epígrafe se basa en la falta de personal existente en la actualidad en la plantilla policial, encontrándose en la actualidad con un total de 34 componentes, circunstancia que origina, de modo inequívoco la necesidad de establecer la prestación de determinados servicios, al menos hasta completar los servicios mínimos anteriormente referidos en razón a la realización de las horas extraordinarias a realizar, siendo necesario en la actualidad la siguiente cantidad

estimada de refuerzos para la cobertura de los servicios mínimos, circunstancia que irá disminuyendo cuantitativamente en el momento en el cual la plantilla policial vaya incorporando nuevos componentes.

La previsión refuerzos por horas extraordinarias cuantificados de modo económico son:

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
15	15	15	15	15	15	100

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEBRE	DICIEMBRE	TOTAL
100	25	20	20	20	410

Artículo 5.- Criterios para la aplicación del complemento de productividad. El complemento de productividad se devengará únicamente en el siguiente supuesto:

PRIMERO.- JEFATURAS DE SERVICIO.

En el caso de no encontrarse de servicio ningún mando (subinspector o oficial), la jefatura del turno de servicio recaerá sobre el componente policial con más antigüedad, o en el policía que se designe desde Jefatura, y debido a la responsabilidad sobre el turno de servicio, en términos de organización, decisión y responsabilidad a efectos de resultados obtenidos, se retribuirá por jornadas por desempeño de superior categoría. La cantidad asignada se corresponderá con la diferencia entre los importes del Complemento de Destino y Específico de ambos puestos. En el supuesto de que la asunción de funciones sea parcial, el importe será proporcional. Este complemento se abonará mientras se den las causas objetivas que lo originaron, suprimiéndose cuando éstas desaparezcan.

Disposición Adicional.

Todos los importes recogidos en este reglamento se revalorizarán conforma a Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Disposición derogatoria.

La aprobación de este Acuerdo deja sin efecto todo lo regulado a este respecto en la Entidad Local.

Disposición Final.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz una vez aprobado definitivamente.

A 30/01/23. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

**ANEXO
ESTIMACIÓN DE NÚMERO DE EFECTIVOS
PARA SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

En referencia a los eventos anuales programados, así como la operación entrada y salida de turistas en los meses de julio y agosto:

NAVIDADES					
24-dic	25-dic	31-dic	01-ene	05-ene	06-ene
noche	mañana	noche	mañana	tarde	mañana
1	1	1	1	4	2

CARNAVALES								
jueves	viernes	viernes	sábado	sábado	sábado	domingo	domingo	domingo
noche	tarde	noche	mañana	tarde	noche	mañana	tarde	noche
1	1	1	1	1	1	2	2	1
2	2	4	1	3	4	4	4	1

SEMANA SANTA					
domingo	miércoles	miércoles	jueves	jueves	jueves
tarde	mañana	tarde	mañana	tarde	noche
1				1	
2	1	2	1	2	1

SEMANA SANTA						
viernes	viernes	viernes	sábado	sábado	sábado	domingo
mañana	tarde	noche	mañana	tarde	noche	mañana
1	2	2	1	2	2	2

MOTORADA					
jueves	viernes	viernes	viernes	sábado	sábado
noche	mañana	tarde	noche	mañana	tarde
2	1	3	5	2	7

MOTORADA			ROMERÍA EL PINAR			
sábado	domingo	domingo	jueves	sábado	domingo	domingo
noche	mañana	tarde	tarde	noche	mañana	tarde
2	1	1			2	2
7	2	1	1	1	3	3

VELADA DE REGLA					
día 5	día 5	día 5	día 6	día 6	día 6
mañana	tarde	noche	mañana	tarde	noche
	1	2		1	2
2	2	4	2	2	4

VELADA DE REGLA						En eventos
día 7	día 7	día 7	día 8	día 8	día 8	
mañana	tarde	noche	mañana	tarde	noche	
	2	2		2	2	42
2	3	5	2	5	5	132

En Chipiona a 30/01/23. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 16.437

**AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS
EDICTO**

Habiéndose producido un error material en el anuncio 23-005170, "Aprobación de las bases y la convocatoria por promoción interna, de una plaza de Administrativo" (BOP Nº 178 de 26 de enero) donde se indica:

En el Texto: "Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2019".

Debe decir: "Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2022".

Donde dice: "Se abre el plazo de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia"

Debe decir: Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

En la Base Cuarta. Solicitudes, donde dice "en el plazo de veinte días hábiles al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P.de Cádiz".

Debe decir: "en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

En la BASE SEPTIMA.-PROCESO DE SELECCIÓN. Donde dice "Puntuación Final: la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados los cuatro aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido"

Debe decir: "Puntuación Final: la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido".

En el Anexo I, en la fecha del pie de firma donde dice "2019" debe decir "2023"

En el Anexo II, en la fecha del pie de firma donde dice "2019" debe decir "2023"

Lo que se hace público para general conocimiento. 03/02/2023. La Secretaria-Interventora Titular. Fdo.: PILAR BEATRIZ NAVEA TEJERINA.

Nº 16.708

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO**

Expediente Gestiona: 17869/2021. El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, al punto 6º de su orden del día, acordó aprobar inicialmente la Innovación-Modificación de la ordenación pormenorizada del Plan de Sectorización del SUNP-R1 a iniciativa de la Junta de Compensación.

Igualmente y según lo acordado en el punto séptimo del citado acuerdo, se aprueba la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en virtud de lo establecido en el artículo 27.2 de la LOUA.

De conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón de Transparencia de la página web municipal.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Oficina Técnica, sita en la calle Dr. Gómez Ulla, núm. 6, de lunes a viernes laborables en horario de atención al público de 9,00 h a 14.00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El objeto de la presente Innovación-Modificación es mejorar la implantación de la ordenación vigente en relación con el entorno urbano consolidado, reducir la ocupación del suelo, fomentar la creación de espacios exteriores vinculados a la edificación residencial y ampliar sus posibilidades de diseño, dar mayor flexibilidad al desarrollo e implantación del uso equipamiento, facilitar la viabilidad económica del desarrollo mediante fases de ejecución ajustadas a la demanda edificatoria real y

ajustar la reserva de ubicaciones para centros de transformación a los resultados del cálculo del Proyecto de Urbanización.

Rota, a 01/02/2023. La Delegada. Fdo.: Nuria López Flores.

Nº 16.718

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

EDICTO

Habiéndose producido un error material en el anuncio 23-006579, Aprobación de las bases y la convocatoria por promoción interna, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca (BOP Nº 18 de 27 de enero) donde se indica:

En el Texto: "Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2019".

Debe decir: "Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2022".

Donde dice: "Se abre el plazo de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia"

Debe decir: Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

Donde dice :

"BASES PARA LA CONVOCATORIA, POR PROMOCION INTERNA, DE CUATRO PLZAS DE ADMINISTRATIVO"

Debe decir: "BASES PARA LA CONVOCATORIA, POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA"

En la Base Cuarta. Solicitudes, donde dice "en el plazo de veinte días hábiles al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P.de Cádiz".

Debe decir: "en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

En la BASE SEPTIMA.-PROCESO DE SELECCIÓN. Donde dice "Puntuación Final: la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados los cuatro aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido"

Debe decir: "Puntuación Final: la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido".

En el Anexo I, en la fecha del pie de firma donde dice "2019" debe decir "2023"

En el Anexo II, en la fecha del pie de firma donde dice "2019" debe decir "2023"

Lo que se hace público para general conocimiento. 03/02/2023. La Secretaria Interventora Titular. Fdo.: Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Nº 16.727

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUNC UE – 6.2_01 TROCADERO 8.B, PROMOVIDO POR STALDING SA.

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 00271/2023 de fecha 27/01/2023, resultó aprobado de forma definitiva el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUNC UE – 6.2_01 Trocadero 8.B, promovido por Stalding SA, Resolviendo lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUNC UE 6.2_01 Trocadero 8.B, promovido por Stalding SA, dentro del expediente 2022/PRP_02/000001.

SEGUNDO: Notificar a Stalding SA y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación indicado, conforme a lo previsto en el artículo 101.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Requerir a Stalding SA para que proceda al abono del 10 % del Aprovechamiento de Cesión del Municipio (1.522,70 UA urbanizadas), que ascendería a la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis euros y veintiseis céntimos (259.346,26€), con destino al Patrimonio Municipal del Suelo.

CUARTO: Inscribir en el Registro de la Propiedad n.º 2 de El Puerto de Santa María.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Cádiz de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Puerto Real a 02/02/2023. LA ALCALDESA. María Elena Amaya León.

Nº 16.742

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/CEX/02/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Las inversiones a realizar en el presente ejercicio presupuestario, y para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son las siguientes:

Progr.	Económica	Descripción	Créditos	Modificaciones	Créditos
			iniciales	de crédito	finales
163	227.99	Concesión del Servicio de Limpieza Vial	0,00 €	1.275.000,00	1.275.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Progr.	Económica	Descripción	Créditos	Modificaciones	Créditos
			iniciales	de crédito	finales
150	131.00	Retrib. Personal Laboral Temporal Urbanismo	661.391,86	650.000,00	11.391,86
151	221.03	Combustible y Carburante Vivienda Urbanismo	97.500,00	20.000,00	77.500,00
170	226.99	Gasto Programas de Medio Ambiente	20.000,00	10.000,00	10.000,00
330	226.09	Actividades Culturales	57.000,00	10.000,00	47.000,00
338	226.98	Delegación de Festejos	81.704,51	10.000,00	71.704,51
432	226.99	Otros Gastos Funcionamiento Delegación Turismo	61.152,96	10.000,00	51.152,96
450	226.99	Gastos Funcionamiento Deleg. Bdas. Rurales	25.000,00	10.000,00	15.000,00
920	131.00	Retribuc. Personal Laboral Temporal	554.953,36	400.000,00	154.953,36
16210	449.00	Transferencias a Emp. Pública Ecorreciclaje	136.491,09	35.000,00	101.491,09
23001	131.00	Retri. Pers. Laboral Progr. Empleo Temporal (Promete)	110.677,40	110.000,00	677,40
33801	226.99	Gastos Festejos Jédula	45.442,50	10.000,00	35.442,50
		TOTAL MODIFICACIÓN		1.275.000,00€	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera a 03/02/23. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 16.816

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO JEFE SERVICIOS JURÍDICOS, DENTRO DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DEL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

Resolución 316/2023, de 28 de enero, del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), por el que se hace público el nombramiento del puesto de Jefe de Servicios Jurídicos, dentro del Área de Servicios Generales.

Adjudicación por el procedimiento de libre designación por convocatoria pública, del puesto de Jefe de Servicios Jurídicos, puesto incluido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo con el código FN.A1.019, dentro del Área de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, a D. Francisco Javier Monserrat Gómez, con DNI ***3644**, funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, realizándose la toma de posesión del nuevo destino conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, al que remite el artículo 57 del mismo. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

03/02/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 16.880

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, Plantilla de personal y demás documentos que lo integran, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo resumido por capítulos. Asimismo se hace pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local la plantilla de personal del Ayuntamiento de Espera.

PRESUPUESTO RESUMIDO POR CAPÍTULOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	GASTOS
1	Gastos de personal	1.614.795€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	618.380€
3	Gastos financieros	38.728,04€
4	Transferencias corrientes	166.350,73€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	12.220€
6	Inversiones reales	47.000€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	224.626,14€
	TOTAL	2.722.099,91€
CAPITULO	DENOMINACIÓN	INGRESOS
1	Impuestos directos	1.140.000 €
2	Impuestos indirectos	37.800 €
3	Tasas y otros ingresos	376.120 €
4	Transferencias corrientes	1.200.000€
5	Fondo de contingencia	18.000 €
6	Enajenación Inversiones reales	0,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
	TOTAL	2.771.920,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARIA INTERVENTORA	1	A1	26
POLICIA LOCAL	9	C1	11

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL
DIRECTORA DE MUSEO	1	A1	24
PEDAGOGA	1	A1	20
ARQUITECTO	1	A1	24
EDUCADORA	1	A2	19
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2	19
TECNICO MEDIO	2	A2	16
ADMINISTRATIVO	2	C1	19
MONITOR ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1	C1	22
MONITOR GUADALINFO	1	C1	11
MONITORA LUDOTECA	1	C1	22
MONITOR DEPORTIVO	1	C1	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	10
ENCARGADO DE OBRAS	1	C2	9
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	9
CONDUCTOR	1	C2	9
AUXILIAR TURISMO	1	C2	9
COORDINADOR DEPORTIVO	1	C2	9
SEPULTURERO	1	E	10
JARDINERO	3	E	3
LIMPIADORA	5	E	5
VIGILANTE	8	E	7
MONITORA	1	E	7
OPERADOR DE CAMARA	1	E	9
CONSERJE	4	E	8
BARRENDERO	4	E	7

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	E	7
AYUDANTE DE MUSEO	1	E	7
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	11	E	14
AUXILIAR DEPENDENCIA	1	E	14
PEON DE OBRAS	1	E	7
TECNICO JARDINERO	1	C1	11

03/02/23. Fdo.: TAMARA LOZANO MUÑOZ.

Nº 16.904

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

DECRETO DE LA DELEGACIÓN GENERAL DEL ÁREA
DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE FECHA 27/01/2023

La Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24/12/2022) ha procedido a actualizar los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estableciendo los siguientes:

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a un año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

El artículo 4 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana contiene los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, incluyendo la siguiente cláusula: "En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a una actualización de los coeficientes máximos, resultarán de aplicación los nuevos máximos vigentes, entendiéndose automáticamente modificados los recogidos en este apartado, facultándose a la Alcaldía u órgano competente en materia de gestión tributaria para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.

Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por esta ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso."

El Delegado General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico, por delegación de competencias conferidas por la Alcaldía, mediante Resolución de fecha 26-06-2019, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien decretar:

PRIMERO: Actualizar los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, quedando los mismos establecidos como sigue:

Periodo de generación	Coficiente antiguo	Coficiente nuevo a aplicar
Inferior a un año	0,14	0,15
1 año	0,13	0,15
2 años	0,15	0,14

Periodo de generación	Coefficiente antiguo	Coefficiente nuevo a aplicar
3 años	0,16	0,15
4 años	0,17	0,17
5 años	0,17	0,18
6 años	0,16	0,19
7 años	0,12	0,18
8 años	0,10	0,15
9 años	0,09	0,12
10 años	0,08	0,10
11 años	0,08	0,09
12 años	0,08	0,09
13 años	0,08	0,09
14 años	0,10	0,09
15 años	0,12	0,10
16 años	0,16	0,13
17 años	0,20	0,17
18 años	0,26	0,23
19 años	0,36	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45	0,45

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al Sr. Interventor y Sra. Tesorera y publicar la presente resolución en la página web municipal y en el tablón de edictos

27/01/2023.EL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO. Fdo.: Condado Rodríguez Ruiz. La Oficial Mayor. Fdo.: María del Pilar Núñez de Prado Loscestaes. 26/01/2023. La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria. Fdo.: María Dolores Junquera Cereceda.

Nº 17.223

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE DICIEMBRE del ejercicio 2022, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA
- PRECIO PÚBLICO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales)	DICIEMBRE 2022 : Desde el 6 de Febrero al 4 de Abril de 2023	10 de Febrero de 2023

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 3 de Febrero de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 17.308

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

En cumplimiento de lo regulado en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2023, se acordó, entre otros asuntos, APROBAR el Proyecto de Actuación nº 02/18, promovido por Dña. Mónica Cabral Polo (con NIF nº XX.XXX.X59-J) para implantación de Explotación Agraria (vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación agraria, así como la construcción de una nave para fabricación de aceite), en finca sita en Polígono 57, Parcela 81, Finca "Paso de Vaca", al Sitio Pedro Cano, de este Término Municipal, con Referencia Catastral nº 11039A057000810000RH (Finca Registral nº 7.336, de las de Vejer de la Frontera inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate).

Contra el referido acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.- REPOSICION: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quedará en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Tres de febrero de dos mil veintitrés. LA SECRETARIA GENERAL. Carlota Polo Sánchez. Firmado.

Nº 17.391

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION A2, (N151.013), FUNCIONARIO DE CARRERA. (OEP 2021).

Vistas las Bases para la selección de una plaza de funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición, turno libre, de una plaza de Técnico de Gestión (A2), de acuerdo con la OEP 2021, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 3296/2022, de 26 de Agosto.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases de publicaron íntegramente en el BOP de Cádiz nº 173 de 8/09/2022 y en el BOJA nº 211 de 3/11/2022

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Técnico de Gestión (A2) (N151.013)

ADMITIDOS:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ACEVEDO TINOCO ANTONIO	***6403**
2.	ALONSO GUERRERO SARAI	***9257**
3.	BASTERRECHEA RASGADO GLORIA	***8988**
4.	CASTILLO JIMENEZ AURORA	***3769**
5.	CHAVES MARABOT PATRICIA MARIA	***3246**
6.	CORDOBA FLOR JOSE MANUEL	***9969**
7.	CORREA CAMPILLO ALBA AZAHAR	***6330**
8.	FERNANDEZ ZUMAQUERO MARIA NIEVES	***5262**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
9.	FERRAZ BENITEZ JULIAN	***9841**
10.	GALLEGO SANCHEZ JAIME	***6256**
11.	GAVILAN ALVAREZ ANA MARIA	***4957**
12.	GOMEZ TELLEZ OLIVIA	***5457**
13.	GONZALEZ COINES MARIA DEL MAR	***6991**
14.	HOYAS CAMPANON ALBA MARIA	***5204**
15.	IGLESIAS ZAMORA SERGIO	***3744**
16.	LABASTIE LOPEZ CARLA ANDREA	***9790**
17.	LEON GRAGERA LAURA	***4369**
18.	MADRID BARRIOS FRANCISCO JAVIER	***3913**
19.	MADUEÑO SANCHEZ JUAN FRANCISCO	***5323**
20.	MAESTRE GIL PEDRO	***4929**
21.	MALDONADO EXPOSITO NOELIA MARIA	***0768**
22.	MENA VILLENA IRENE	***5438**
23.	MONTAÑO CANDELARIO FRANCISCO JOSE	***3186**
24.	MORAL CAMPILLO LUNA	***4523**
25.	NIETO ROCHA ALMUDENA	***6860**
26.	PATON LA ROSA PABLO	***1439**
27.	PECCI GUZMAN ISABEL CLARA	***4991**
28.	POLO HACCART JOSE MARIA	***5867**
29.	RAMIREZ VALERO RAMON	***4167**
30.	REDONDO MACIAS CAROLINA	***3022**
31.	REINA ARIAS FERNANDO	***4467**
32.	RODRIGUEZ MERINO ANA BELEN	***5592**
33.	SANCHEZ LIANKO EMILIANA ISABEL	***4278**
34.	SANCHEZ MARTIN ANA BELEN	***5271**
35.	SILVA TOLEDO ANDRES JESUS	***3053**
36.	VERA BORREGO MANUEL	***4209**
37.	VERA REDONDO VERONICA	***5766**
38.	VILLANOVA GUERRERO FRANCISCA VANESA	***5254**
39.	VIÑAS MARTINEZ ANTONIO CARLOS	***6231**

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del Tribunal Calificador:

Presidente.- Rosa Perez Villalta, suplente Africa Robles Viaña
Secretaria.- Carmen Rocio Ramirez Bernal, suplente Sonia Raquel Rey Sánchez
Vocales, Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente Alicia González Wandossell
Concepción Alvarez del Vayo Villalta, suplente Rocio Almagro García
Jesús Arceiz García, suplente Eusebio Pereira Rodríguez
Sergio Gomez Cozar, suplente Pablo Zambrana Eliso

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la pagina web del Ayuntamiento (www.lalinea.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Registrado en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía con el Núm: 384/2023

06/02/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. **Nº 18.225**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1102044420200002045. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 688/2020. Demandante: DANIEL FRANCISCO RUIZ PAZOS. Abogado/a: ALFONSO JOSE BEJARANO SANTAELLA. Demandado: COOPERA RC SERVICES S.L.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 688/2020 se ha acordado citar a COOPERA RC SERVICES, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31.05.2023 A LAS 10.15 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la

advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a COOPERA RC SERVICES, S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios. En Jerez de la Frontera, a fecha del día de la firma. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 15.707**

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 55/2022. Negociado: AJ. Nº Rg.: 2082/2022. N.I.G.: 1102043220220006737. De: ANA FERRAL GUERRERO. Contra: ANA MARIA GALLARDO CALDERON.

D./DÑA. MARIA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Delito Leve Inmediato nº 55/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: "SENTENCIA (nº 233/22)

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de Agosto del año dos mil veintidós.

D. José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 y 3 del C.P., con intervención, junto al Ministerio Fiscal, y como parte denunciante, del establecimiento comercial Primor, y como parte denunciada, Ana María Gallardo Calderón.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Ana María Gallardo Calderón, mayor de edad, con D.N.I. nº 31.702.084-B, como autora de un Delito Leve de Hurto en grado de Tentativa, de los arts. 234.2 y 3 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de TREINTA DÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de 6 euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE CIENTO OCHENTA EUROS (180 euros), que deberá abonar dentro de los 15 días siguientes al requerimiento que al efecto se le realice una vez se declare la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, Ana María Gallardo Calderón indemnizará al establecimiento Primor, dentro del plazo antes indicado, en la suma de 26,97 euros, con aplicación en caso de impago del interés moratorio del artículo 576 de la L.E.C.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NO ES FIRME; SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ÉSTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la Adm. doy fe. "

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANA MARIA GALLARDO CALDERON, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

27/01/2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: María de los Santos Bernal Ruiz.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)". **Nº 16.515**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959